

San Isidro, 28 de Agosto de 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES



VISTO:

El Informe N° 191-2024-SANIPES/DHC de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones, el Proveído N° 001768-2024-SANIPES/PE de Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 819-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 303-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 323-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, que crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se establece que tiene competencia para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: *“72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84° del TUO de la LPAG, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 3, del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, define el término *“Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual*

se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio”;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 11° sobre suplencia y acciones de desplazamiento del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *“a) la designación temporal (...) como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)”;*

Que, asimismo, lo dispuesto en el literal b) del artículo 43° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, establece respecto a la Designación Temporal de Funciones que: *“es una acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, o comisión de servicio.”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2023-SANIPES/PE, se designa al servidor Arthur Juan Meléndez Alcázar, en el cargo de Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; considerado cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 122-2024-SANIPES/PE, se autoriza el viaje en comisión de servicios del servidor Arthur Juan Meléndez Alcázar, Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, del 30 de agosto al 12 de setiembre de 2024, para su participación en el curso de Asistencia Oficial para el Desarrollo (ODA) para Seguridad de Alimentos Importados de Latinoamérica 2024, a realizarse en la ciudad de Seúl – Corea del Sur;

Que, mediante Provéído N° 001768-2024-SANIPES, la Presidencia Ejecutiva dispone que se evalúe y de cumplir con el perfil, proceder con designar temporalmente las funciones de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones a la Blga. Isabel Cristina Purisaca Quispe, en adición a sus funciones por el periodo del 30 de agosto al 12 de setiembre del 2024;

Que, a través de Informe N° 819-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias sobre el sistema administrativo de Recursos Humanos considera viable la designación temporal en adición a sus funciones, a la servidora Isabel Cristina Purisaca Quispe para que pueda desempeñar las funciones de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones por el periodo comprendido del 30 de agosto al 12 de setiembre del 2024;

Que, mediante el Informe N° 303-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto administrativo, a través del cual resuelva designar temporalmente las funciones del titular del cargo de Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones, a la servidora Isabel Cristina Purisaca Quispe, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 30 de agosto al 12 de setiembre de 2024;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva, además de ejercer la titularidad del pliego; asimismo, tiene entre sus funciones, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SANIPES, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES del titular del cargo de Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a la servidora **ISABEL CRISTINA PURISACA QUISPE**, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 30 de agosto al 12 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva